



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: SUCESIÓN

DEMANDANTE: DORIS BERENICE GAMEZ CASTAÑEDA y OTROS

DEMANDADO: MARÍA DEL PILAR CASTAÑEDA DE GÁMEZ y OCTAVIO GÁMEZ BUITRAGO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00031-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con solicitud de suspensión presentada por el apoderado de los interesados dentro de la presente sucesión. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angélica', is positioned above the typed name.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: SUCESIÓN

CAUSANTES.: MARIA DEL PILAR CASTAÑEDA DE GAMEZ Y OCTAVIO GAMEZ

DEMANDANTE: DORIS GAMEZ CASTAÑEDA Y OTROS.

RADICACIÓN: 15-299-31-84-001-2020-00031-00



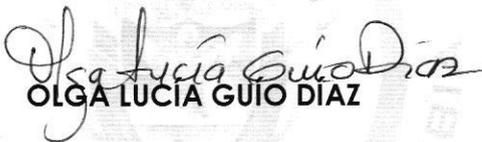
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La solicitud efectuada con fundamento en el numeral segundo del artículo 161 del C.G.P. resulta procedente, razón por la que se dispone la SUSPENSIÓN del proceso por el término de un mes contado a partir de la radicación del escrito pertinente en el correo electrónico del juzgado.

Por Secretaría contrólense términos, a efectos de reanudar el proceso una vez venza el término de la suspensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DIAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 81 del siete (07) de octubre de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaría